

**Athos Capital SGEIC, S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente,

**HECHO RELEVANTE**

En fecha 28 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de la Compañía adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1) Formulación de las Cuentas Anuales de la Compañía relativas al ejercicio 2017 y propuesta de aplicación del resultado.
- 2) Convocatoria de Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales de la Compañía.
- 3) Formulación y aprobación de las cuentas anuales de ATHOS CAPITAL FUND I, F.C.R. PYME. relativas al ejercicio 2017 y distribución del resultado.
- 4) Convocatoria de Junta anual de Partícipes del Fondo ATHOS CAPITAL FUND I, F.C.R.-PYME.
- 5) Delegación de facultades.

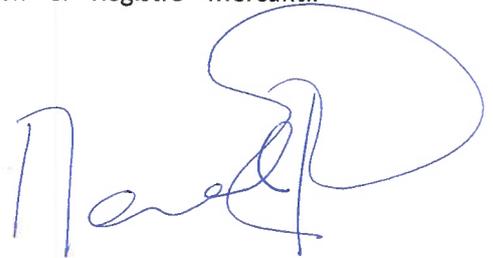
Asimismo, en fecha 30 de junio de 2018, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- 2) Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la compañía, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- 3) Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.
- 4) Aprobación, en su caso, de la remuneración de los consejeros correspondientes al ejercicio 2018, en caso que la Junta decida variar las establecidas para el ejercicio 2017, las cuales se establecieron con carácter de permanencia para los ejercicios siguientes, de conformidad a la Ley de Sociedades de Capital.
- 5) Delegación de facultades a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la compañía, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Compañía, pueda firmar y otorgar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluso si es necesario, puedan comparecer ante Notario para su elevación a público, otorgando las escrituras que sean necesarias, con facultad de subsanación y rectificación, pudiendo introducir las modificaciones necesarias que exija, en su caso, la calificación verbal y/o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones sean necesarias hasta obtener la inscripción del mismo en el Registro Mercantil correspondiente.

En Madrid, a 16 de julio de 2018.



Sr. Fernando Castiñeiras González  
Visto Bueno Presidente  
**Athos Capital SGEIC, S.A.**



Sr. Manuel Terme Martínez  
Secretario  
**Athos Capital SGEIC, S.A.**